

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 338 - BAHIA BLANCA, OCTUBRE DE 2019

RECTOR DR. DANIEL ALBERTO VEGA VICERRECTOR DR. JAVIER DARIO OROZCO PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
SECRETARIAS GENERALES COORDINACION LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO CONSEJO UNIVERSITARIO ABOG. MARIO ARRUIZ ACADEMICA DRA. LIDIA GAMBON TECNICA MG. ANDREA CECILIA BARBERO CIENCIA Y TECNOLOGIA DR. SERGIO VERA BIENESTAR UNIVERSITARIO ING. DIANA G. SANCHEZ CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA DRA. MARIA BELEN NOCETI RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO DR. WALTER CRAVERO POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA DRA. MARIA TERESA LOCKHART
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. María Amelia CUBITTO CS. DE LA ADMINISTRACION Dr. Gastón MILANESI CS. E ING. DE LA COMPUTACION Dr. Marcelo A. FALAPPA CS. DE LA SALUD Méd. Pedro SILBERMAN DERECHO Mg. Pamela TOLOSA, ECONOMIA Dra. Andrea CASTELLANO FISICA Dr. Alfredo JUAN GEOGRAFIA Y TURISMO Mg. Stella Maris VISCIARELLI GEOLOGIA Dr. E. René ALBOUY HUMANIDADES Dr. Emilio ZAINA INGENIERIA Ing. Juan Carlos SCHEFER INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Ing. Guillermo KALOCAI MATEMATICA Dr. Sheldy Javier OMBROSI ING. QUIMICA Dr. Marcelo A. VILLAR QUIMICA. Dra. Ana Paula MURRAY

SUMARIO	
Resolución R-1248/19 – Adhesión al Comunicado del CIN sobre la situación en Chile.	2
Resolución CSU-630/19 – Investigación y Financiamiento / Bases y condiciones convocatoria Proyectos TIR (PGI – TIR)	3
Resolución CSU-650/19 – Comisión ad hoc Consejo Asesor y de Intervención Protocolo actuación discriminación y/o violencia de género (Res.CSU-497/19)	9
Resolución CSU-657/19 – Régimen de Subsidios para Alumnos (deroga CSU-605/19 – Modif. Anexo CSU-888/09)	10
Resolución CSU-665/19 –Declaración CSU / Salutación al Dr. Mario Augusto Bunge / Cátedra Abierta	13
Resolución CSU-666/19 – Autorización a Consejos Dptales. / Licencias Personal docente y de Investigación / Art. 6° CSU-82/14 s/g sueldo	13
Resolución CSU-667 – Presupuesto/ Distribución Programa de Asistencia Académica	14
Resolución CSU-684/19 –Calendario Universitario / Rectif. Anexo III (Medicina) res. CSU-382/19	17
Resolución CSU-382/19 –Calendario Universitario Rectif. Anexo I (General) y Modif. Anexos II (Espec. Ingresantes) y III (Medicina) Res. CSU-865/18	18
Resolución CSU-742 /19 – Calendario Universitario 2020 / Incorp. Semana del Estudiante	23
Sintetizadas	24

**ADHESION AL COMUNICADO DEL
CIN SOBRE LA SITUACIÓN EN
CHILE**

**Resolución R-1248/19
Expediente 3814/13**

BAHIA BLANCA, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La declaración del consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de fecha 24 de octubre de 2019 titulada "Recuperemos la paz social en Chile"; y

CONSIDERANDO:

Que esta declaración menciona el pronunciamiento de las Universidades Estatales de Chile del 21 de octubre pasado, reclamando la urgente necesidad de diálogo por la equidad y cohesión social;

Que es voluntad de nuestra universidad sumar su voz comunicado en solidaridad con el hermano pueblo chileno y hacer un llamado de urgente recuperación de la paz social en el marco de la democracia y sus instituciones;

Que consta el dictamen de la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario, de fecha 24 de octubre de 2019, favorable a la adhesión del comunicado del CIN;

Que razones de oportunidad, dada la grave situación de Chile, ameritan el dictado de esta resolución "ad referendum" del Consejo Superior Universitario;

POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR "ad**

**referendum" DEL CONSEJO
SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Adherir en todos sus términos al comunicado publicado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de fecha 24 de octubre de 2019 que a continuación se transcribe:

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en representación de las universidades públicas de Argentina, se solidariza con el hermano pueblo chileno, y suma su voz a la de toda la región para exigir un cese inmediato de las políticas represivas y de violación de derechos humanos así como la urgente recuperación de la paz social en el marco de la democracia y sus instituciones.

Compartimos la declaración pública de las Universidades Estatales de Chile ante la urgente necesidad de diálogo por la equidad y cohesión social, entendiendo que "las grandes movilizaciones sociales de los últimos días han dejado en evidencia un profundo malestar de la sociedad chilena producto del modelo social, cultural y económico que hemos construido desde hace décadas y que no ha sido capaz de disminuir la desigualdad y promover la cohesión social" y reclamamos, como ellos, propiciar el diálogo, la no violencia y la construcción de un nuevo acuerdo social cuyo horizonte y acciones propendan a retomar la senda de la cohesión y la justicia social en el país hermano.

América Latina toda atraviesa procesos políticos y sociales extremadamente complejos. Se requiere un nuevo pacto social que garantice la inclusión, rechace la

violencia y aporte, con todas las garantías que el Estado de Derecho y la paz democrática otorgan, soluciones pacíficas que hagan posible la construcción de sociedades libres y justas.

En estos contextos, las universidades públicas, como instituciones plurales y republicanas, ratificamos nuestro compromiso de aportar a las soluciones que permitan reducir las desigualdades y asegurar un desarrollo social más inclusivo, sustentable y justo para nuestros países.

ARTICULO 2º).- Pasar a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y, por su intermedio, a la Dirección de Comunicación Institucional para su amplia difusión. Cumplido, vuelva al Consejo Superior Universitario para su ratificación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**INVESTIGACION Y
FINANCIAMIENTO / BASES Y
CONDICIONES CONVOCATORIA
PROYECTOS DE GRUPOS DE
INVESTIGACION EN TEMAS DE
INTERES REGIONAL (PGI TIR)**

**Resolución CSU-630/19
Expte. 2582/12**

BAHIA BLANCA, 29 de agosto de 2019

VISTO:

Los lineamientos generales para las convocatorias de Proyectos de Grupos de Investigación en Temáticas de Interés Regional (PGI-

TIR) establecidos en el anexo de la resolución CSU-672/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario una actualización de los mismos que incluya las actividades que se realizan en el ámbito de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica;

Que bases propuestas incluyen nuevos instrumentos de la gestión de la transferencia como los convenios de I+D, la propiedad de los resultados y el banco de PDTs;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en reunión del 28 de agosto de 2019, lo dictaminado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer las bases y condiciones para la convocatoria de Proyectos de Grupos de Investigación en Temáticas de Interés Regional (PGI-TIR) que constan en el Anexo de la presente resolución

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General de ciencia y Tecnología a sus efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO

Resolución CSU-630/19

**PROYECTOS DE GRUPOS DE
INVESTIGACION EN TEMAS DE
INTERES REGIONAL (PGI TIR)**

Bases y Condiciones

I. Características Generales

Con el fin de contribuir al desarrollo social y productivo de la región, la Universidad Nacional del Sur (UNS) implementó, a partir del año 2004, un programa de apoyo orientado a proyectos de investigación y/o desarrollo en temáticas de Interés Regional. El mismo está destinado a financiar en forma conjunta con entidades adoptantes y/o demandantes de la región de incumbencia de la UNS, proyectos de investigación y desarrollo con fuerte impacto en el medio social y/o productivo.

La cofinanciación por parte de las entidades asociadas podrá realizarse mediante la asignación de fondos y/o de recursos (humanos, de infraestructura, etc.) de importancia para el desarrollo del proyecto. En el caso de entidades privadas la cofinanciación deberá incluir aportes de fondos.

Se fomentarán aquellos proyectos donde el abordaje de la problemática sea interdisciplinario y donde se contribuya a la formación de los recursos humanos involucrados en la temática regional. Si así lo necesitaran, los proyectos dispondrán además de una beca de alumno avanzado. De esta manera, se busca introducir al alumno en dichas temáticas y posibilitar que en el futuro continúe su formación en las mismas.

II. Requisitos de las Presentaciones

Las presentaciones **-basadas en el desarrollo de un trabajo específico con participación de al menos una entidad asociada-** se fundarán, en todos los casos, en **propuestas de generación de conocimiento científico y tecnológico** con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. La propuesta deberá tener un alto impacto directo en el sector social y/o productivo de la región, entendiendo a la misma como **la región de incumbencia**

local de la UNS (círculo centrado en Bahía Blanca con un radio cercano a los trescientos kilómetros) definida en el Capítulo 10 del Plan Estratégico de la UNS (2011-2026).

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de sus resultados, generen impactos ambientales desfavorables, o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos. Tampoco podrán aspirar a la financiación los "trabajos externos" o "trabajos a terceros".

Los proyectos tendrán un período de ejecución de **dos años** y deberán ser completos en sí mismos. Excepcionalmente, podrá solicitarse la prórroga del proyecto hasta un máximo de un año. La misma deberá estar debidamente justificada y ser aprobada por la comisión ad hoc.

Los fondos financiados por la UNS deberán destinarse a solventar los gastos previstos en el Art. 6 del Reglamento de PGI, a excepción de los incluidos en el inciso c) del mencionado artículo. En caso de solicitar una beca de alumno, la misma se presupuestará aparte y tendrá una duración máxima de 10 (diez) meses.

Para estar en condiciones de ser enviadas a evaluación, las presentaciones deberán cumplir además con los siguientes requisitos formales:

II.1 Requisitos Formales del Grupo de Investigación

El grupo de investigación propuesto en la presentación deberá reunir los Requisitos Formales establecidos en el Art. 3 del Reglamento de PGI. Como condición adicional pero no excluyente, se espera que los grupos sean interdisciplinarios (es decir, que sus miembros pertenezcan a distintas disciplinas científicas), involucrando más de

un área tradicional (Biología, Física, Ingeniería, Agronomía, Economía, etc.).

II.2 Requisitos Formales de las Entidades Asociadas

Las entidades asociadas al proyecto deberán proporcionar la documentación que se enumera a continuación.

(a) **Información probatoria de que se trata de una entidad legalmente constituida** perteneciente al área de incumbencia de la UNS. Se exceptúa de este requisito a aquellas entidades claramente reconocidas (ej. Municipalidades, Hospitales públicos, etc.).

(b) **Nota de autoridad competente y avalada por la Entidad declarando el interés** en el desarrollo del proyecto en coordinación con el grupo solicitante.

(c) **Descripción detallada de la asignación de fondos y/o de recursos (humanos, infraestructura, etc.) que destinarán a la realización del proyecto.** Dicha información deberá ser completada por cada entidad en la planilla provista para tal fin.

III. Evaluación de los Proyectos

Los proyectos presentados se someterán en primer lugar a una evaluación de admisibilidad. Cumplida esta etapa, serán enviados a una evaluación externa similar a la realizada para los PGI. Sólo los proyectos que resultaran aprobados serán sometidos a una evaluación de pertinencia. Del orden de méritos que resulte de las dos últimas evaluaciones surgirán los proyectos que serán financiados.

III.1 Evaluación de Admisibilidad

Para que un proyecto continúe en el proceso de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

- La presentación debe realizarse en tiempo y forma y tener completa no sólo la información requerida en los formularios sino también la documentación proporcionada por la Entidad asociada.
- Los fondos solicitados deben ajustarse al Art. 6 del Reglamento de PGI, con exclusión de los establecidos en el inciso c).
- El grupo de investigación propuesto debe ajustarse al Art. 3 del Reglamento de PGI.
- La Entidad asociada debe asignar algún tipo de fondo y/o recurso al desarrollo del proyecto. Las entidades privadas deben comprometer un aporte monetario no menor al 50 % de los fondos solicitados a la universidad.
- El sector social o productivo donde se busca impactar con la propuesta debe pertenecer a la región de incumbencia local de la UNS.
- Si el director ha dirigido un proyecto PGI-TIR o similar en la convocatoria previa debe acreditar que el informe final correspondiente haya sido aprobado.

La admisión de los proyectos será resuelta en forma conjunta por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (SGCyT) y la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica (SVT) de la UNS. Un proyecto será declarado como **No admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos detallados anteriormente y quedará automáticamente fuera de la convocatoria.

III.2 Evaluación Externa

La evaluación externa tiene por objeto definir la calidad global del proyecto. La misma se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descrito en el Art. 5 inciso c del Reglamento de PGI. Se exceptuará a la comisión evaluadora de emitir opinión y calificación sobre el ítem 10 (cronograma de

desembolsos) de la planilla de evaluación. Dicho ítem forman parte de la evaluación de pertinencia que se realiza posteriormente.

III.3. Evaluación de Pertinencia

La evaluación de la pertinencia la realizará una comisión ad hoc conformada por cinco miembros. Al menos dos de los miembros deberán acreditar experiencia en actividades de transferencia tecnológica. La comisión será designada por el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología (CAICyT) de la UNS, dos de ellos serán propuestos por el Subsecretario de Vinculación

Tecnológica. Previo a la evaluación, los integrantes consensuarán criterios de manera de realizar un otorgamiento de puntajes homogéneos entre todas las líneas de trabajo propuestas en la convocatoria. Dicha comisión completará una planilla por cada proyecto donde emitirá una calificación debidamente fundada sobre cada uno de los ítems que se describen a continuación. En todos los casos, se asignará un puntaje de uno (1), cinco (5) o diez (10) siguiendo las pautas generales que se incluyen en cada ítem. La planilla deberá ser firmada por los miembros de la comisión evaluadora.

• Impacto Regional del Proyecto.

La evaluación debe enfocarse en analizar que exista generación cierta de conocimiento científico tecnológico, formación de recursos humanos y que además, ambos factores tengan un alto impacto en el sector social y/o productivo de la región de incumbencia de la UNS.

Puntaje	Pautas
10 (diez)	Si la propuesta impacta claramente en la región abordando un tema altamente relevante y necesario no sólo dentro de una línea de trabajo sino también por sobre otras líneas previstas en la convocatoria. Además, plantea la generación cierta de conocimiento científico tecnológico para poder solucionar la problemática abordada y contribuye a la formación de recursos humanos en la temática en cuestión.
5 (cinco)	Si la propuesta proyecta en la región abordando un tema de interés dentro de una línea de trabajo. Además, plantea generación de conocimiento científico tecnológico para poder solucionar la problemática abordada y contribuye a la formación de recursos humanos en la temática de interés regional
	ó Si la propuesta impacta en la región abordando un tema relevante dentro de las líneas de trabajo previstas en la convocatoria y plantea generación de conocimiento para poder solucionar la problemática abordada. Sin embargo, no brinda una clara formación de recursos humanos en la temática en cuestión
1 (uno)	Si la propuesta genera escaso conocimiento en pos de solucionar una problemática y sólo consiste, por ejemplo, en una transferencia de resultados producto de una investigación actual o anterior al medio social o productivo de la región.

• **Factibilidad de la transferencia.**

En este punto se pondrá especial énfasis en la probabilidad que la solución propuesta sea eficazmente transferida al medio socioproductivo.

Puntaje	Pautas
10 (diez)	Los resultados del proyecto tienen altas chances de ser transferidos al medio socioproductivo mediante un producto o proceso concreto.
5 (cinco)	Los resultados del proyecto tienen buenas chances de ser transferidos al medio socioproductivo mediante un producto o proceso concreto.
1 (uno)	Los resultados del proyecto tienen bajas chances de ser transferidos al medio socioproductivo mediante un producto o proceso concreto.

• **Abordaje Interdisciplinario de la Propuesta**

La evaluación debe realizarse teniendo en cuenta no sólo el número de disciplinas y/o grandes áreas que participan del proyecto sino también el porcentaje de tiempo que cada una de ellas dedica al estudio de la problemática.

Puntaje	Pautas
10 (diez)	Si el grupo de trabajo es claramente interdisciplinario, involucrando disciplinas de al menos dos áreas tradicionales y además la dedicación horaria de cada una de ellas es acorde a las actividades propuestas.
5 (cinco)	Si los integrantes del grupo pertenecen a al menos dos disciplinas pero las mismas corresponden a una única área tradicional.
	Ó Si el grupo es interdisciplinario pero la carga horaria propuesta por las disciplinas/áreas involucradas no es acorde a las actividades propuestas.
1 (uno)	Si la presentación no es interdisciplinaria, es decir, los integrantes del proyecto pertenecen a una única disciplina.

III. 4 Orden de Méritos

El mérito del proyecto surgirá de ponderar las evaluaciones de calidad científica tecnológica realizada por los pares externos y de pertinencia efectuada por la comisión ad hoc. A cada proyecto se le asignará un

puntaje total entre 0 (cero) y 100 (cien) cuya composición surge de la siguiente manera:

1. 25 % relacionado con la evaluación externa.
2. 75 % relacionado con la evaluación de pertinencia

- 40 % Impacto del proyecto en la región.
- 25 % Factibilidad de transferencia.
- 10 % Abordaje interdisciplinario de la propuesta.

Será condición para ser financiado que el proyecto cuente con un mérito igual o superior a 55 puntos (cincuenta y cinco), habiendo obtenido un puntaje igual o mayor a 20 en el ítem de impacto regional.

IV. Financiación de los proyectos por parte de la UNS

Se financiarán igual cantidad de proyectos por línea de trabajo prioritaria definida en cada convocatoria siguiendo el orden de mérito que resulte en cada una de ellas. Si luego de dicha distribución existiera un remanente presupuestario, se continuará con la financiación de proyectos completos pero teniendo en cuenta el orden de méritos general de los mismos, siempre que cumplan con la condición para ser financiados.

V. Convocatorias

La SGCyT anunciará oportunamente (preferiblemente, cada 2 años) el período de presentación de las solicitudes y los montos máximos que la UNS financiará por proyecto.

Previo a cada convocatoria, el Consejo Superior Universitario, a propuesta de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, definirá las líneas de trabajo que considere prioritario desarrollar.

V. 1 Cláusula transitoria

Para la convocatoria 2019-2020 las líneas de trabajo prioritarias serán:

1. Ambiente y sustentabilidad
2. Energías Renovables y no Renovables.
3. Biotecnología y agroalimentos.
4. Desarrollo de bienes y servicios industriales.

5. Tecnologías para la inclusión. .

VI. Compromiso del demandante - adoptante

En el caso de los proyectos aprobados se deberá suscribir, durante el primer año de ejecución, un convenio de I+D con los adoptantes y/o demandantes donde se establezcan las condiciones entre las partes, especialmente lo relacionado a propiedad intelectual, financiamiento y condiciones de la transferencia. Este convenio lo gestionará la SVT.

En el caso de las empresas el aporte monetario deberá ser como mínimo equivalente al 50 % del aporte de la UNS. El mismo deberá ser transferido a la UNS para su administración.

VII. Presentación al Banco de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social

Los directores de los proyectos aprobados deberán solicitar su inclusión en el Banco de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

VIII. Informe de avance

Al finalizar el primer año los directores de los proyectos financiados deberán presentar un informe de avance de las actividades desarrolladas. El mismo deberá ser acompañado por el convenio de I+D suscripto y una constancia de solicitud de inclusión en el Banco de PDTs.

La aprobación del informe será requisito obligatorio para el desembolso del financiamiento del segundo año.

IX. Informe Final

Dentro de los tres meses de finalizado el proyecto el director deberá presentar el informe final donde conste el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. El

mismo deberá incluir la opinión de la entidad asociada sobre el desarrollo y los resultados del proyecto. En el caso que el informe final no sea aprobado el director del proyecto no se podrá presentar en la próxima convocatoria a proyectos PGI-TIR u otra de naturaleza similar.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**COMISION AD HOC QUE
SELECCIONARÁ INTEGRANTES
DEL CONSEJO ASESOR Y DE
INTERVENCIÓN / PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN DISCRIMINACIÓN Y/O
VIOLENCIA DE GENERO
(RES.CSU-497/19)**

**Resolución CSU-650/19
Expte. 1948/19**

BAHIA BLANCA, 19 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género y ante cualquier hecho que implique violencia de género hacia las mujeres y hacia personas del Colectivo LGBTTTIQ que rige para toda la relación laboral y/o educativa en el ámbito de la Universidad del Sur aprobado por resolución CSU-497/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar su aplicación estableciendo la formación de un *Consejo Asesor y de Intervención* en el ámbito del Consejo Superior Universitario y de un *Comité de Actuación* dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, órganos responsables de

su implementación como queda explicitado en el Anexo de la Resolución.;

Que conforme al artículo 9º inc. b) del Anexo, el Consejo Superior Universitario, a propuesta del rector, designará una Comisión ad hoc de tres personas, con un mínimo de dos externas a la UNS, de reconocida formación y experiencia en perspectiva de género, a los efectos de seleccionar los integrantes del Consejo Asesor y de Intervención;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos elevó la nómina de personas que propone que el rectorado hizo suya a través de la nota elevada el 11 de setiembre de 2019 a fs. 87;

Que constan los CV de las personas sugeridas, a fs. 45-86, dando cuenta formación y experiencia en perspectiva de género,

Que el consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 18 de setiembre de 2019, el dictamen de su Comisión de Planeamiento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Designar una comisión *ad hoc* encargada de seleccionar los integrantes del Consejo Asesor y de Intervención para la aplicación Protocolo de Actuación aprobado por resolución CSU-497/2019, que quedará integrada del siguiente modo:

- Dra. Laura GIOSA, Lic. Silvia SCHEIDER y estudiante Saira MILLAQUEO como titulares.
- Dra. Graciela BOLO, Mg. Pamela TOLOSA y Lic. Viviana BECKER como suplentes.

ARTICULO 2º: Pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos para notificación de los interesados y a sus efectos.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RÉGIMEN DE SUBSIDIOS PARA ALUMNOS (DEROGA CSU-605/19 – MODIF. ANEXO II RES. CSU-888/09)

**Resolución CSU-657/19
Expediente 1851/19**

BAHIA BLANCA, 19 de setiembre de 2019

VISTO:

La resolución CSU-605/19 que modifica el Anexo II del Régimen de Subsidios para Alumnos;

La nota presentada por la Secretaría General de bienestar en la cual solicita derogar la resolución CSU-605/19 por haberse omitido asociar el cálculo de los parámetros para la realización de la evaluación socioeconómica de los subsidios al Salario Mínimo vital y Móvil (SMVM); y

CONSIDERANDO:

Que se propone como unidad el SMVM fijado por el Consejo Nacional del empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil para que los parámetros se actualicen automáticamente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 18 de septiembre de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas, Institutos, Becas y Subsidios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Derogar la resolución CSU-605/19, del 29 de agosto de 2019.

ARTICULO 2º).- Modificar el Anexo II del “Régimen de Subsidios para Alumnos” aprobado por resolución CSU-888/09 conforme se detalle en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General de Bienestar Universitario a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO
Resolución CSU-657/19

INDICADORES	DESCRIPCION	PONDERACION
A	Nivel de ingresos	30
B	Vivienda familiar: tipo y tenencia	10
C	Tasa de Dependencia Familiar	25
D	Condición de actividad	10
E	Salud: estado y cobertura	10
F	Otros bienes	5
G	Distancia a la UNS	5
H	Erogaciones por Impuestos y Servicios	5
		100

A:	Categorías				Valor
Nivel de ingresos coeficiente = 5	Bahía Blanca		Zona		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
	0	SMVM/2	0	2/3*SMVM	6
	SMVM/2+1	SMVM	(2/3SMVM+1)	4/3*SMVM	5
	SMVM+1	1,5*SMVM	4/3*SMVM+1	2*SMVM	4
	1,5 SMVM+1	2*SMVM	2*SMVM +1	8/3*SMVM	3
	2*SMVM+1	2,5*SMVM	8/3*SMVM+1	10/3*SMVM	2
2,5*SMVM+1	3*SMVM	10/3*SMVM+1	4*SMVM	1	

B:	Categorías	Valor
Vivienda familiar: Tipo y tenencia Coeficiente = 5	Propietario	0
	Deudor de un crédito hipotecario	1
	Inquilino	2
	Cedida	1

C:	Categorías	Valor
**Tasa de Dependencia Familiar coeficiente = 10	1 persona	0
	2 a 3 personas	1
	4 a 5 personas	2
	6 o más personas	2,5

D:	Categorías	Valor
Condición de actividad	Ocupado	0

coeficiente = 1	Subocupado	5
	Desocupado	10

E:	Categorías	Valor
Salud: estado y cobertura coeficiente = 1	Posee cobertura médico asistencial	0
	Posee cobertura, y padece enfermedad	5
	No posee cobertura médico asistencial	7
	No posee y padece enfermedad	10

F:	Categorías	Valor
Otros bienes coeficiente = 1	poseen automotor de menos de 5 años	0
	poseen automotor de menos de 10 años	2
	poseen automotor de más de 10 años	3
	no poseen automotor	5

G:	Categorías	Valor
Distancia a la UNS coeficiente = 1	Más de 40 cuadras	5
	Más de 20 cuadras (antes más de 30)	3
	Menos de 20 cuadras (antes menos de 30)	0

H:	Categorías	Valor
Erogaciones por Impuestos y Servicios Coeficiente = 1	Impuestos y Servicios elevados	0
	Impuestos y Servicios medios	3
	Impuestos y Servicios bajos	5

**** Hijos o personas que están a cargo del sostén de familia. En caso de madre sola, sostén de familia, se agregarán 5 puntos.**

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIA

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO
SUPERIOR UNIVERSITARIO
/ SALUTACION AL DR. MARIO
AUGUSTO BUNGE / CATEDRA
ABIERTA**

**Resolución CSU-665/19
Expediente 3814/13**

BAHIA BLANCA, 19 de setiembre de 2019.

VISTO:

El pedido de salutación elevado por el Grupo Cátedra Abierta que desarrolla actividades culturales en el ámbito de la UNS, con el auspicio de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, al cumplirse 100 años del nacimiento del Doctor Mario BUNGE el próximo 21 de setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria avala y eleva la presentación, con el fin de homenajear al nombrado, que ha recibido la máxima distinción que otorga la UNS, el título honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Sur (resolución CSU-674/96);

Que se trata de una personalidad científica y uno de los filósofos más importantes del mundo actual que ha desarrollado en el campo de la epistemología a través de obras de renombre internacional;

Que su postura en cuanto a que la ciencia y la tecnología son motores vitales en aras del desarrollo, coincide con los postulados que sostiene nuestra universidad en su plan estratégico institucional aprobado por resolución CSU-325/12 – Eje

Estratégico 2, Programa 2.2 Gestión de la Calidad de Ciencia y Tecnología;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su sesión del 19 de setiembre de 2019, lo dictaminado por sus Comisiones de Interpretación y Reglamento y Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- aprobar la siguiente Declaración:

“Saludar al Dr. Mario Augusto BUNGE, al cumplirse cien años de su nacimiento y felicitarlo por su destacada trayectoria científica y su legado en el estudio sistemático y riguroso de la filosofía y de la ciencia.”

ARTICULO 2º).- Comuníquese al Dr. Mario BUNGE, pase a la secretaría General de Cultura y Extensión y por su intermedio, al Grupo Cátedra Abierta y a la Dirección de comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**LICENCIAS PERSONAL DOCENTE
Y DE INVESTIGACION – ART 6º
CSU-82/14 S/GOCE SUELDO
AUTORIZACION A CONSEJOS
DPTALES**

Resolución CSU-666/19

Expte. X-76/04

BAHIA BLANCA 19 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Texto Ordenado del Régimen de Licencias del Personal Docente y de Investigación de la UNS, aprobado por resolución CSU-82/14; y

CONSIDERANDO:

Que las licencias sin goce de haberes para estudios avanzados e investigación que superen el mes de duración son otorgadas por el Consejo Superior Universitario (artículo 6º resolución CSU-82/14);

Que este tipo de licencias generan el bloqueo del cargo correspondiente;

Que se han presentado casos en los cuales los docentes requieren finalizar la licencia antes del plazo establecido por resolución del Consejo Superior Universitario, y la vuelta a este cuerpo provoca demoras para la reincorporación del docente y genera inconvenientes para el Departamento;

Que es el Departamento Académico quien está en condiciones de evaluar la finalización anticipada de la licencia, previo control de que no se vulneren derechos de terceros;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su sesión del 19 de setiembre de 2019, lo dictaminado por sus comisiones de Personal y de Interpretación y reglamento;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a los Departamentos Académicos, a través de sus Consejos Departamentales, a resolver en forma anticipada la finalización de las licencias sin goce de haberes establecidas en el artículo 6º de la resolución CSU-82/14 otorgadas por el Consejo Superior Universitario, si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Solicitud del docente que ostenta la licencia sin goce de haberes
- b) Informe de la Dirección General de Personal sobre la disponibilidad inmediata del cargo objeto de la licencia.

ARTÍCULO 2º: Hacer extensiva esta decisión a los Profesorados Universitarios a través de su Comisión Asesora.

ARTICULO 3º).- Pase a la Dirección General de Personal y por su intermedio, a los Departamentos académicos y a dependencia administrativa de los Profesorados Universitarios de la UNS. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PRESUPUESTO/ DISTRIBUCIÓN
“PROGRAMA DE ASISTENCIA
ACADÉMICA”**

**Resolución CSU-667/19
Expediente 1518/19**

BAHIA BLANCA, 19 de setiembre de 2019.

VISTO:

Las solicitudes presentadas por alumnos de diferentes unidades académicas para asistir a congresos de estudiantes y otros eventos académicos por parte de los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que es importante que la Universidad colabore en la financiación de viajes para asistencia de los estudiantes a congresos y otros eventos académicos extracurriculares que se realizan tanto a nivel nacional como internacional;

Que existen fondos disponibles en el "Programa de Asistencia Académica";

Que compete a este cuerpo la distribución de esta partida en función de las diferentes necesidades que surgen en los departamentos académicos;

Que las solicitudes de financiamiento presentadas superan el presupuesto destinado para tal fin;

Que en el presente año se otorgó a alumnos del Departamento de Derecho la suma de \$ 76.940 para asistir al XI Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal, según Res. CSU-523/19 y de \$ 77.760 para subsidiar parcialmente la participación de alumnos de la UNS en la 23^o edición de la competencia Interamericana de Derechos Humanos según Res. CSU-189/19; a alumnos del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras la suma de \$ 5.244,79 para la organización de una Reunión Nacional de Ramas Estudiantiles de

IEEE, según Res. CSU-379/19 y a alumnos de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria la suma de \$ 7.000 para la asistencia a un encuentro Nacional de Docentes y Estudiantes de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria, según Res. CSU-217/19;

Que se consideró para la distribución propuesta un piso del 30% el cual se distribuyó en partes iguales entre todos los departamentos académicos y el restante 70% teniendo en cuenta la cantidad de alumnos regulares de las carreras de pregrado y grado de la UNS y sus respectivos departamentos académicos de cabecera;

Que se descontó el monto ya recibido por los alumnos de los Departamentos de Derecho, Ingeniería Eléctrica y de Computadoras y por los alumnos de los Profesorados en Educación Inicial y Primaria;

Que consta un informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha 17 de setiembre de 2019, informando que el saldo de la partida es de \$ 316.734,41 a fs. 58;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 19 de setiembre de 2019, lo aprobado por sus Comisiones de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Distribuir entre los Departamentos Académicos y los Profesorados Universitarios de Educación Inicial y Primaria, la suma total de trescientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos (\$ 316.734,41) para destinarlos a alumnos que participen en congresos nacionales de estudiantes u otros eventos académicos, según el detalle que corre como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º).- Imputar los gastos que ocasione la distribución del artículo 1º a la UP 033.001.000 (Secretaría General Académica), categoría programática 03.00.00.02 "Programa de asistencia Académica". En primer lugar, los fondos provenientes de economía de ejercicios anteriores y, luego, los contabilizados para este ejercicio.

ARTICULO 3º).- Las solicitudes de asistencia académica deben contar con el respectivo aval del Consejo Departamental para su financiamiento. En el caso de los Profesorados Universitarios de Educación Inicial y Primaria se requiere aval de la Comisión Asesora.

ARTICULO 4º).- Establecer que los fondos no utilizados luego de transcurrido el presente año serán redistribuidos el año siguiente, con la nueva partida presupuestaria, según el criterio que el Consejo Superior Universitario establezca para ello.

ARTICULO 5º).- Pase a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Economía y Finanzas. Comuníquese a los

Departamentos Académicos y a la dependencia administrativa de los Profesorados Universitarios de Educación Inicial y Primaria. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO
RES. CSU-667/19
DISTRIBUCION
"Programa de Asistencia
Académica"

DEPARTAMENTO	MONTO
Agronomía	\$ 17.316,46
Biología, Bioquímica y Farmacia	\$ 29.453,33
Ciencias de la Administración	\$ 35.766,24
Ciencias de la Salud	\$ 39.721,32
Cs. e Ing. De la Computación	\$ 17.468,58
Economía	\$ 12.198,77
Física	\$ 9.743,14
Geografía y Turismo	\$ 31.778,57
Geología	\$ 14.719,58
Humanidades	\$ 35.157,77
Ingeniería	\$ 24.965,84
Ingeniería Eléctrica y de Computadoras	\$ 7.182,15
Ingeniería Química	\$ 18.555,14
Matemática	\$ 8.743,51
Química	\$ 10.949,22
Prof. Universitarios de Educación	\$ 3.014,78
TOTAL	\$ 316.734,41

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO UNIVERSITARIO /
RECTIFICA ANEXO III (Calendario
carrera de Medicina) RES. CSU-
382/19**

**Resolución CSU-684/19
Expediente X-110/17**

BAHIA BLANCA, 19 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Calendario Universitario para el año 2019 establecido por Resolución CSU-N°865/19;

La resolución CSU-382/19 que modifica los anexos I, II y III de la Resolución CSU-N°865/18; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo III, correspondiente al Calendario Específico de la Carrera de Medicina, se detalla que el lunes 23 de septiembre comienza el período de pre-inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019 y el viernes 25 de octubre finaliza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud observó que donde dice “ciclo lectivo 2019” debería decir “ciclo lectivo 2020”, ya que se trata de las fechas de inscripción para la carrera de Medicina para el próximo año;

Que corresponde modificar lo aprobado en el Anexo III Calendario específico para la carrera de Medicina, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Ciencias de la Salud;

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión del 19 de septiembre de 2019, aprobó sobre tablas lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Anexo III “Calendario específico para la carrera de Medicina” de la Resolución CSU-N° 382/19, de acuerdo al siguiente detalle:

SETIEMBRE	
23 lunes	Comienza el período de pre inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2020.

OCTUBRE	
25 viernes	Finaliza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2020.

ARTICULO 2°).- Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección General de Gestión Académica. Gírese a la Dirección General de Sistemas de

Información, al Departamento de Ciencias Salud y al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
RECTIF. ANEXO I (Calendario
General) Y MODIF. ANEXOS II
(Específico de Ingresantes) Y III
(Específico carrera de Medicina)
RES. CSU-865/18**

**Resolución CSU-382/19
Expediente X-110/17**

BAHIA BLANCA, 6 de junio de 2019

VISTO:

La resolución CSU-865/18 que aprueba el Calendario Universitario para el año 2019;

La resolución CSU-22/19 que modifica el Anexo II de la Resolución CSU-865/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires determinó, con posterioridad a la fecha de aprobación de las mencionadas resoluciones, que el receso de invierno es entre el 22 de julio y el 2 de agosto de 2019, para todos los niveles;

Que de acuerdo al Anexo I correspondiente al Calendario General el receso de invierno finaliza el 2 de agosto y el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporaciones de alumnos están indicadas con fecha jueves 1º de agosto de 2019;

Que , en consecuencia, la Dirección General de Gestión Académica propuso modificaciones a lo establecido en el Calendario Académico 2019;

Que en el caso del Calendario Específico de Ingresantes, aprobado en el anexo II, es necesario rectificar el dato de los turnos del segundo cuatrimestre, informando que se abre la pre-inscripción WEB el 28 de octubre con asignación de turnos a partir del 4 de noviembre y finaliza el martes 17 de diciembre con turnos hasta el 20 de diciembre de 2019;

Que corresponde modificar lo aprobado en el anexo III del Calendario específico para la carrera de Medicina, estipulando que la apertura de la preinscripción WEB es el 23 de septiembre con turnos a partir del 1º de octubre y finaliza el 25 de octubre con turnos hasta el 31 de octubre de 2019

Que el consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 5 de junio de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Rectificar el anexo I: "Calendario General" de las Resoluciones CSU-865/18 de acuerdo al siguiente detalle:

AGOSTO	
5 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.

ARTICULO 2º).- Aprobar las modificaciones que corren en los Anexos II “Calendario Específico de Ingresantes” y III “Calendario específico para la carrera de Medicina” de la resolución CSU-865/18.

razón los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior “Vicente Fatone” y el CEMS. Gírese a la Dirección General de Sistemas de Información y al boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Tome

DR. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR UNS
ABOG. MARIO ANDRES ARRUIZ
SEC. GRAL. DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO II CALENDARIO PARA INGRESANTES 2019

ENERO	
28 lunes	Comienzan los Cursos de Nivelación
28 lunes	Comienza el último período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del ciclo Lectivo 2019.

FEBRERO	
1 viernes	Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes
13 miércoles	Comienza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de la Escuela Normal Superior.
15 viernes	1er. Examen de Promoción de los Cursos de Nivelación
16 sábado	1er. Examen de Promoción de los cursos de Nivelación. Matemática y Turismo.
27 miércoles	Finaliza el dictado de los Cursos de Nivelación
27 miércoles	Finaliza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de la Escuela Normal Superior
28 jueves	Examen talleres Evaluativos Profesorados en Educación Inicial y Primaria
28 jueves	2do. Examen de Promoción de los Cursos de Nivelación.

MARZO	
1 viernes	2do. Examen de Promoción de los Cursos de Nivelación Matemática y Turismo
1 viernes	Examen Talleres Evaluativos Profesorados en Educación Inicial y Primaria.
6 miércoles, 7 jueves	Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes a la UNS
6 miércoles, 7 jueves, 8 viernes	Semana del ingresante del Departamento de Humanidades

8 viernes	Exámenes de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019.
9 sábado	Exámenes de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019. Matemática y Turismo
15 viernes	Exámenes Recuperatorios de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019. Matemática y Turismo.
16 sábado	Exámenes recuperatorios de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2019.
22 jueves	Comienza el período de Inscripción en los Cursos remediales
30 viernes	Finaliza el período de Inscripción en los Cursos Remediales

ABRIL

1 lunes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2019 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
8 lunes	Comienzan los cursos remediales.
15 lunes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2019 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

MAYO

4 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto
11 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
20 lunes	Comienza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2019.

JUNIO

1 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
10 lunes	Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2019.
24 lunes	Finalizan los cursos remediales

JULIO

10 miércoles	Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019, Matemática y Turismo.
11 jueves	Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019.

AGOSTO

7 miércoles	Exámenes recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre
8 jueves	Exámenes recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2019

SETIEMBRE	
2 lunes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2020 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
16 lunes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2020 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

OCTUBRE	
5 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
12 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
26 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
28 lunes	Comienza período de pre-inscripción WEB alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2020 – primer llamado.

DICIEMBRE	
6 viernes	Finaliza el período de pre-inscripción que habilita a rendir los exámenes de diagnóstico a los alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2020.
11 miércoles	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2020 Matemática y Turismo.
12 jueves	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2020.
17 martes	Finaliza el período de pre-inscripción de alumnos ingresantes en el Primer Cuatrimestre 2020 – Primer llamado.

DR. DANIEL A. VEGA
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
 DR. MARIO ARRUIZ
 SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO III CALENDARIO ESPECIFICO CARRERA DE MEDICINA

ENERO	
28 lunes	Examen Recuperatorio de Comprensión de Textos para el Ingreso a Medicina

FEBRERO	
11 lunes	Comienza el Módulo de Ingreso a Medicina.

MARZO	
8 viernes	Finaliza el Módulo de Ingreso a Medicina
15 viernes	Examen del Módulo de Ingreso a Medicina

29 viernes	Publicación del orden de mérito del Módulo de Ingreso a Medicina.
------------	---

ABRIL	
4 jueves	Revisión de exámenes de Ingreso a Medicina
8 lunes	Comienza el cursado de primer año de Medicina.

SEPTIEMBRE	
23 lunes	Comienza el período de pre-inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019.

OCTUBRE	
25 viernes	Finaliza el periodo de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019.

NOVIEMBRE	
4 lunes	Comienza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos
29 viernes	Finaliza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos.

DICIEMBRE	
9 lunes	Examen de Comprensión de Textos para Medicina.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2020 / INCORPORA SEMANA DEL ESTUDIANTE

Resolución CSU-742 /19 Expediente X-95/2019

BAHIA BLANCA, 21 de octubre de 2019.

VISTO:

Los usos y costumbres relativos a la semana del estudiante de la UNS;

El calendario académico de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de septiembre de cada año se celebra el día del estudiante en nuestro país , coincidiendo con el comienzo de la primavera;

Que el día fue instituido en conmemoración del 21 de septiembre de 1888, fecha en la cual se repatriaron los restos de Domingo Faustino Sarmiento, llegados a Buenos Aires desde la localidad de Asunción, Paraguay;

Que año tras año el día del estudiante representa una jornada de reconocimiento al esfuerzo y dedicación que implica dedicarse al estudio, tanto a nivel universitario

como de otros niveles de la educación;

Que también el día del estudiante posibilita la generación de espacios de encuentro y celebración en los ámbitos tanto locales, como también nacionales y provinciales que promueve el traslado de estudiantes a diferentes puntos del país y la región;

Que a partir de ello algunas cátedras o unidades académicas otorgan la semana del estudiante, en el marco de la cual no se dictan clases ni toman exámenes;

Que tal proceder resulta beneficioso para que los estudiantes puedan disponer del tiempo para participar de propuestas culturales y recreativas en el ámbito universitario, así como también conmemorar su día sin la ansiedad que muchas veces implica rendir exámenes;

Que establecer la semana del estudiante en el calendario académico de la UNS, será útil para incentivar que otras cátedras o unidades académicas adhieran a la iniciativa;

Que ello también permitirá promover en la agenda universitaria, la organización de actividades culturales y recreativas organizadas por las dependencias que resulten competentes;

Que a su vez el establecimiento de la semana del estudiante, permitirá que los estudiantes que lo necesiten puedan aprovechar el tiempo para ponerse al día con el estudio o la preparación de exámenes pendientes;

Que nuestra comunidad universitaria ha organizado en años anteriores actividades en conmemoración de la semana del estudiante con el objetivo de lograr espacios de encuentro y sociabilización de los estudiantes para mejorar su paso por esta etapa de su vida;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Incorporar al calendario académico 2020 la **“Semana del Estudiante”** cuyo período comprendido será establecido en oportunidad de aprobar el mencionado calendario.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria. y a la Secretaría General de Bienestar Universitario, la organización de actividades culturales y recreativas destinadas a los estudiantes durante la semana mencionada.

ARTÍCULO 3º: Recomendar a las diferentes unidades académicas que durante los días comprendidos en la “semana del estudiante” se readecúe el calendario en las diferentes asignaturas curriculares de la UNS y no se tomen exámenes parciales o recuperatorios.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio, tomen razón la Secretaría General de Cultura y Extensión, la Secretaría General de Bienestar Universitario, los Departamentos Académicos y el

CEMS. Dése al Boletín Oficial para su difusión. Cumplido, archívese.-

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

SINTETIZADAS

Res. CSU-610/19 – Expte. 1788/18 .- 29/8/19 Autoriza pase de crédito para reforzar la partida Servicios Extraordinarios Planta No docente Permanente desde partida Servicios Grales.

Res. CSU-663/19 Expte. 1597/19 – 19/9/19 – Convenio Marco de Colaboración Mutua y Propósitos Generales c/Universidad de San Andrés.

Res. CSU-664/19 – Expte. 2645/19 – 19/9/19 – Convenio Marco de Colaboración y Asistencia c/Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)

Res. CSU-689/19 Expte.2574/18 19/9/19 – Plan de Estudio y Reglamento Funcionamiento carrera de Posgrado “Especialización en tecnologías de Información para Gobierno Digital”

Res. CSU-690/19 Expte. 3575/18 – 19/9/19 - Plan de Estudio y Reglamento Funcionamiento carrera de Posgrado “Especialización en Cs. de Datos”.

Res. CSU-699/19 – Expte. X-148/09 – 19/9/19 – Diseño Curricular Institucional y Plan de estudios p/ Tecnicatura en Producción agropecuaria de Nivel Secundario de la Escuela de Agricultura y Ganadería.

Res. CSU-714/19 – Expte. 1902/19 3/10/19 –Otorga título Honoris Causa de la UNS al Dr. Hugo Freund SONNENSCHNEIN por su relevante trayectoria en el Area de Economía.

Res. CSU-715/19 – Expte. 1280/19 3/10/19 – Designa al Dr. Norberto Jorge CASTELLANI, Profesor Extraordinario, Categoría Emérito.

Res. CSU-723/19 Expte. X-67/15 3/10/19 – Designa al Dr. Marcelo PISTONESI y Marcelo AVENA miembro titular y suplente del Departamento de Química ante la Comisión de Posgrados Académicos.

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO
Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA
Avda. Colón N° 80 1er. piso
B8000 - BAHIA BLANCA